



ANUNCIO

Por la presente se informa, que se abre el plazo para presentar **solicitudes de ayudas dentro de las actuaciones contenidas en el Protocolo General de Actuación, suscrito entre la Consejería de Empleo, Bienestar Social y Vivienda y la FECAM, en el ámbito de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.**

Las **solicitudes podrán presentarse** en la **Oficina de Registro del Ayuntamiento** de Puntagorda, **desde el día 19 de agosto hasta el día 13 de septiembre de 2019 (ambos inclusive).** Para **mas información contactar con Servicios Sociales** del Ayuntamiento (teléfono 922493059. Ext. 4).

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

1. Constituye actividad objeto regular la concesión de ayudas sociales para sufragar gastos: **Necesidades Básicas** (alimentos, productos de aseo, ropa personal y medicamentos); **Suministros del hogar** (agua y electricidad), **Desplazamientos Justificados, Alquiler de la Vivienda, Gastos de Hipoteca de vivienda y Material Escolar.**
2. **Requisitos que se han de cumplir:**
 - a) Ser mayor de edad, estar empadronados en el municipio de Puntagorda 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
 - b) No contar con recursos económicos suficientes para afrontar el gasto de la prestación solicitada, teniendo en cuenta para la valoración el IPREM del 2019 per cápita mensual de la unidad de convivencia.
 - c) No ser propietario o usufructuario de bienes muebles o inmuebles, excepto la vivienda de uso habitual.
3. Las solicitudes, deberán ir acompañadas de la siguiente **documentación:**
 - Fotocopia del DNI de todos los miembros de la unidad familiar.
 - Fotocopia del Libro de Familia.
 - Certificado de empadronamiento y convivencia.
 - Acreditación de ingresos actuales de todos los miembros de la unidad familiar (Certificado de pensiones; Certificado de Prestaciones del SCE; Fotocopia de la demanda de empleo DARDE; Fotocopia de las 2 últimas nóminas,...).





MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



- Cualquier otra documentación que acredite los gastos de la unidad familiar (fotocopia de recibo de préstamo hipotecario; fotocopia del recibo de alquiler; fotocopia del pago de manutención hijos menores,...).
4. Para **justificar** la ayuda, una vez concedida la misma, habrá de presentar en el **Departamento de Servicios Sociales, las facturas originales**, por importe igual o superior a la cuantía de la ayuda concedida, **hasta el 16 de octubre de 2019**. En el supuesto de no justificar la ayuda en el plazo establecido tendrá que reintegrar la ayuda concedida mas los intereses de devengados.

Puntagorda, a 2 de agosto de 2019.

El Alcalde,

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

Fdo.: Vicente Rodríguez Lorenzo.

